



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01102223- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, elevado por el Esp. Hernán Javier Erquicia en el cargo de Profesor Ayudante A (DS) del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas a partir del 14 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón de haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía;
Que el Esp. Hernán Javier Erquicia revista en el cargo citado por concurso;
Que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Personal y de la Dirección del Departamento de referencia y de Secretaría de Asuntos Académicos;
Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap.VII, Art. 49, Ap. II, Inc. a) de la Resolución HCS 1222/2014;
Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. b) y 2º de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decanato resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo al Esp. Hernán Javier Erquicia (Legajo N° 46.281) en el cargo de Profesor Ayudante A (DS) en el Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas, desde el 14 de diciembre de 2023 y mientras dure su designación en el cargo de mayor jerarquía.

Art. 2º.- El Esp. Hernán Javier Erquicia deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, copia de esta resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

